

ACUERDO No. 1018 - - 7

Por el cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional – PAI 2016 – 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 – 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 – 2019, definido como instrumento de Planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 de Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte del Consejo Directivo con base en las argumentaciones técnicas y financieras presentadas por el Director General.

Que en el Artículo 2.2.8.6.5.4 decreto 1076 de 2015, se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente, los ajustes al mismo.

Que, a efectos de realizar los ajustes, se requirió examinar las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional del proyecto: 2.3 Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático, 4.1 Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos 6.5 Apoyo a la actualización catastral municipios priorizados y 6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa.

Que en el proyecto **2.3 Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático**, la solicitud de modificación se justifica, teniendo en cuenta que en el marco de lo establecido en el decreto 298 de 24 de febrero de 2016, se crea el Sistema Nacional de Cambio Climático con el fin de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación gases efecto invernadero, cuyo carácter intersectorial y transversal implica la necesaria participación y corresponsabilidad las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de entidades privadas y entidades sin ánimo lucro. En este orden de ideas la Red Departamental de Cambio Climático nació como una iniciativa en el año 2014, para adelantar un trabajo conjunto en materia de cambio climático, a partir del decreto en mención las instancias a nivel regional conformadas por las distintas instituciones deberán llamarse mesas departamentales de cambio climático.

Que en el proyecto **4.1 Conocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos**, en cuanto a la meta **“Declaratoria de áreas protegidas regionales”**, la cual es una de las estrategias priorizadas por CORPONARIÑO para garantizar la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, conforme al Decreto único 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.1, del título 2, el cual reglamenta el Sistema Nacional de áreas protegidas (SINAP), las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con esta estrategia, la cual hace parte de la gestión adecuada del SINAP, según lo establecido en el PND 2014-2018.

En este sentido Corponariño, en el marco del Plan de Acción Institucional 2016-2019, viene trabajando en la declaratoria de áreas protegidas en ecosistemas estratégicos, una de ellas el páramo de las Ovejas-Tauso ubicado en la jurisdicción de los municipios de Pasto, Tangua y Funes, con la cual se preservarán, conservarán y mantendrán 15.000 ha de Páramo, Subpáramo y Bosque Altoandino al menos en las condiciones actuales bajo la categoría de Parque Natural Regional (PNR); para esta área de acuerdo a la resolución 1125 de 2015 relacionada con la "Ruta para la declaratoria de nuevas áreas protegidas", ya se finalizó con todas las fases, solo está pendiente el concepto de aprobación por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt" – IavH, el cual se encuentra en curso y la presentación de la propuesta de declaratoria ante el Consejo Directivo de la Corporación. No obstante lo anterior, y debido a la Acción de Tutela No 520012204000-201700392-00/15 del 24 de noviembre de 2017, impuesta por el Gobernador Indígena de Tangua pueblo Quillasinga, Félix Jaime Guerrero, quien solicita que se realice el proceso de consulta previa para la propuesta de declaratoria; esta circunstancia puede afectar el cumplimiento de la meta para este año, en este sentido, solicitamos realizar la modificación de la meta planteada para la presente vigencia.

En lo referente a la meta **"Formulación de planes de manejo de áreas protegidas priorizadas"** la solicitud de modificación se justifica, teniendo en cuenta que para la formulación de los planes de manejo del Páramo de las Ovejas-Tauso y Volcán Azufral se cuenta con el apoyo financiero de Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), a través del convenio marco No. 174 y convenio específico No. 175 del 2015, los cuales cuentan con aprobación por parte de NCI en tiempo hasta agosto del 2018, dado que estos procesos se realizan con la participación de los actores sociales involucrados (del poder, del saber, comunitarios y organizados) quienes analizan la realidad del territorio, partiendo de la importancia y problemática ambiental, así como de las potencialidades con las que se cuenta, es necesario continuar con su estructuración a través de la identificación de programas, acciones y proyectos que permitan desde lo local generar estrategias que actúen en beneficio de la conservación de estos ecosistemas.

Por otro lado, Corponariño inició el proceso para la formulación del plan de manejo del Cerro Chimayoy a través de la contratación de un equipo de profesionales quienes durante la presente vigencia identificaron la metodología a abordar; sin embargo tal y como se lo menciona para las otras dos áreas (Ovejas y Azufral), se requiere de la participación de los actores sociales para su estructuración; lo planificado inicialmente, para que exista la debida apropiación de este proceso por parte de las comunidades, fue insuficiente ya que existían muchas dudas relacionadas con la propiedad y el uso del suelo, por lo tanto es necesario extender el tiempo previsto para la formulación del plan de manejo de los ecosistemas estratégicos presentes en el Cerro Chimayoy, con el propósito de contar con la activa participación de los actores sociales.

Que en el proyecto **6.5 Apoyo a la actualización catastral municipios priorizados**, Se necesita ajustar las metas PAI y por ende destinar los recursos presupuestados contemplados para la conservación catastral en la vigencia 2017, para el año 2018, debido a la imposibilidad de realizar el convenio interadministrativo entre el IGAC y Corponariño, teniendo en cuenta el oficio de respuesta emitido por el IGAC, con fecha 30 de noviembre del 2017 (anexo), donde se argumentan que por el momento no se cuenta con el tiempo requerido y personal para adelantar el convenio interadministrativo para la realización de la conservación catastral de 300 predios en la ciudad de Ipiales.

Que en el proyecto **6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa**, en la meta **"Fortalecimiento del sistema atención al usuario"** En cumplimiento del numeral 22 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las corporaciones deben implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo anterior, para ejecutar la meta y su indicador Sistema fortalecido y en Operación, es necesario el concurso de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CMDB, quien es el autor intelectual del sistema que se posee en el momento y el cual debe ser actualizado para cumplir con los mínimos requeridos por los usuarios, como informe técnico, oficio de entrada y oficio de salida, documentos necesarios para realizar la trazabilidad a las respectivas solicitudes, por lo complejo de su actualización, por lo anteriormente explicado, y debido a que aun no se ha podido firmar el convenio con la CMDB debido a que no ha habido respuesta hasta el momento por parte de esta Corporación, por lo tanto, es necesario aplazar la meta para la vigencia 2018.

En cuanto a la meta “Diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo” la solicitud de modificación se justifica, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2017, Corponariño inició proceso de contratación con la Fundación País Integral, para llevar a cabo el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya que dicha Fundación le fue adjudicada la licitación debido a que cuenta con el personal idóneo para el diseño e implementación del mismo. Sin embargo, durante el año 2017 la normatividad referente al SG-SST ha sido modificada por el Ministerio de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1295 de 1994 en donde establece que le corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales; y que el Decreto 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, entre las que se encuentra la realización de la evaluación inicial conforme a los estándares mínimos, se hizo necesario que la Fundación realizara modificaciones al SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, en donde se estableció los requerimientos mínimos para el diseño, ejecución y administración del SG-SST.

Para que la Fundación lleve a cabo la ejecución del SG-SST en Corponariño es necesario primero realizar una serie de fases, las cuales fueron establecidas por el Ministerio de Trabajo y que hasta el momento se están llevando a cabo conforme a lo dispuesto. *La primera fase*, la cual consistía en desarrollar la evaluación inicial del SG-SST para luego formular el plan de mejoramiento, se desarrolló en el mes de agosto y en esta se identificaron las prioridades y necesidades del SG-SST; *la segunda fase*, la cual consiste en desarrollar el plan de mejoramiento, se encuentra en proceso de ejecución, el objetivo de esta fase es dejar listo el diseño total del SG-SST para el 31 de diciembre de 2017 para así poder iniciar su ejecución el 01 de enero de 2018 con todos los componentes que establece el Decreto 1072 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente considerando

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2017, para el proyecto 2.3 Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático:

METAS E INDICADORES ACTUAL								METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA: 2. CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO								PROGRAMA: 2. CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO								
Proyecto: 2.3 Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático								Proyecto: 2.3 Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Fortalecimiento de la Red Departamental de Cambio Climático en articulación con el Nodo Pacífico Sur	Red Departamental de Cambio Climático en funcionamiento	1	1	1	1	1	N/A	Fortalecimiento de la Red Departamental de Cambio Climático en articulación con el Nodo Pacífico Sur	Red Departamental de Cambio Climático en funcionamiento	1	1	1	1	1	1	N/A

ARTICULO CUARTO: Aprobar las modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016-2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2017, para el proyecto **6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa:**

METAS E INDICADORES ACTUAL								METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA: 6. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS								LO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOSde la capacidad institucionalpara el cumplimiento								
Proyecto: 6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la misión corporativa								Proyecto: 6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la misión corporativa								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Fortalecimiento del sistema de atención al usuario	Sistema fortalecido y en operación	1	1	1	1	1		Fortalecimiento del sistema de atención al usuario	Sistema fortalecido y en operación	1			1	1	1	

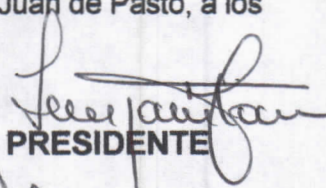
PROGRAMA : 6. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS								PROGRAMA : 6. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS								
Proyecto: 6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa								Proyecto: 6.9 Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Plan diseñado y en implementación	Número	1	1	1	1		Diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Plan diseñado	Número		1			1	2017: Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
									Plan implementado					1	1	2018: Ejecucion y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019: Administración, seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

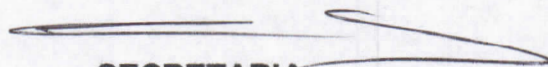
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 DIC 2017


PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó: Lorena A.
Revisó: Iván M.
Carlos C.
Jimena B.
Tatiana V.
Fernando B.